

**Informe secretarial.** Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo con radicado 2014-00372, informando que se encuentra pendiente por resolver acerca de la entrega y fraccionamiento de los títulos judiciales (fls.236, 237 y 239 a 246). Sírvase proveer.

(Original Firmado).

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**1.-** Para resolver la solicitud impetrada por el ejecutante, tendiente a la entrega de los títulos judiciales obrantes en el expediente, debe precisar el Despacho que, la liquidación del crédito presentada por él mismo fue modificada por la suma de \$3.513.000, correspondiente a las costas procesales, mediante proveído de 16 de septiembre de 2019<sup>1</sup>, en tal medida y por ser procedente se dispone:

a).- **ORDENAR** la entrega del título judicial No. 400 100000 7034253 del 1 de febrero de 2019 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.513.00) a nombre de TULIO RICARDO JORGE identificado con C.C. N°. 16.340.335 (fl.220 y 248). Dicho título judicial podrá ser entregado al profesional en derecho LUIS JAIRO PEÑA identificado con C.C. N°. 79.292.514 y T.P. N°. 72.757 del C.S. de la J, por tener la facultad para recibir, conforme el mandato conferido en sustitución visto a folios 224 y 225 del paginario.

**2.-** Así mismo, ruega el apoderado de la parte actora, por el fraccionamiento y entrega del título judicial por valor de \$14.000.000, señalando que se encuentra pendiente el pago de las costas derivadas del trámite ejecutivo por la suma de \$1.487.434.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia donde se constató que en efecto existe un depósito realizado a órdenes de este proceso por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000) del 4 de diciembre de 2017, folio 247. En consecuencia, se dispone:

**ORDENAR** el fraccionamiento del título judicial No. 400 10000 6359627, en dos títulos judiciales discriminados así:

**a.** Uno por valor de \$1.487.434 a favor del demandante.

---

<sup>1</sup> Folio 234.

- b.** El segundo por valor de \$12.512.566 como remanente dentro del presente trámite.

**3.-** Una vez realizado el fraccionamiento dispuesto en el numeral anterior, **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales fraccionados, así:

- a. A favor del profesional en derecho LUIS JAIRO PEÑA identificado con C.C. N°. 79.292.514 y T.P. N°. 72.757 del C.S. de la J, la suma de \$1.487.434, por tener facultar de recibir y sumas derivadas de las condenas impuestas en el presente trámite (fls.225-225).

**4.-** En lo que atañe a la entrega del remanente a favor de Colpensiones, como quiera que el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Bogotá, solicitó el embargo de remanente de las sumas de dineros mediante auto de 24 de junio de 2019, comunicado a través del oficio N°. JQL-581 de 23 de agosto de la misma anualidad, dictado dentro del proceso con radicación N°. 1100130105005201200427, instaurado por Julio César Suescun, contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, del cual se tomó la respectiva nota en auto del 16 de septiembre de 2019, considera el Despacho necesario **OFICIAR** a dicha sede judicial a efectos de que se sirva informar si el embargo en mención se encuentra vigente y de ser positivo informar el valor actualizado de esa medida. Por secretaria **librese** el respectivo oficio.

**5.-** Retornar las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente, una vez se obtenga respuesta del Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Bogotá.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO  
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de octubre de 2021.

Por ESTADO N° 103 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO  
Secretaria.**